

DECRETO 239 DE 2020

(febrero 19)

D.O. 51.233, febrero 20 de 2020

por el cual se hace un traslado dentro de la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el párrafo segundo del artículo 39 y el artículo 62 del Decreto ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo segundo del artículo 39 del Decreto ley 274 de 2000, señala que cuando para aplicar la alternación se designare el funcionario en un cargo correspondiente a la categoría en la cual estuviere escalafonado o su equivalente en planta interna, se realizará un traslado. En los demás casos la designación tendrá lugar mediante comisión para situaciones especiales.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Traslado. Trasládase dentro de la planta externa al señor Frank Alberto Godoy Casadiego, identificado con cédula de ciudadanía número 79290555, al cargo de Ministro Consejero, Código 1014, Grado 13, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado de Colombia en Las Palmas de Gran Canaria, Reino de España.

Parágrafo. El señor Frank Alberto Godoy Casadiego, es funcionario inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Ministro Consejero.

Artículo 2°. Asignación. El señor Frank Alberto Godoy Casadiego ejercerá las funciones de Cónsul de Colombia en Las Palmas de Gran Canaria, Reino de España y se desempeñará como Jefe de la Oficina Consular mencionada.

Artículo 3°. Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 4°. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 5°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de febrero de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Claudia Blum.